**NUEVO PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.14.2

*(Preparado por el Grupo de Trabajo)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**PLAN ESTRATÉGICO DE SAMARCANDA PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

**2024-2032**

*Recordando* la Resolución 11.2 de la CMS (Rev. COP12) que definió el Plan Estratégico 2015-2023 para la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (PEEM) e instó a las Partes y a otros Estados no-Partes, a la Familia de instrumentos de la CMS, a los organismos multilaterales pertinentes, a organizaciones intergubernamentales, y a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la conservación de las especies migratorias a integrar los objetivos y metas del Plan estratégico en los instrumentos pertinentes de política y planificación; y *recordando asimismo* la Decisión X/20 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en la que la CMS es reconocida como el socio principal en la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias en toda su área de distribución,

*Recordando asimismo* la Decisión 15/4 del CDB por la que se adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, y *reconociendo* que muchos de los objetivos y metas del GBF son pertinentes para las prioridades de la CMS,

*Tomando nota* de que la Decisión 15/6 del CDB, entre otras cosas, «reconoce que otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica contribuirán a la implementación [...] del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que sean compatibles con sus mandatos y prioridades», y «alienta a las Partes [...] a facilitar, según proceda, la colaboración y coordinación entre los puntos focales de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes»,

*Tomando nota asimismo* de que la Decisión 15/6 del CDB, y su Anexo, alientan a incluir en sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) medidas pertinentes dirigidas a poner en práctica los compromisos y recomendaciones que deben cumplir en virtud de cada uno de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) en los que son Partes, y a facilitar el compromiso y la coordinación entre los puntos focales; y *acogiendo con satisfacción* la Decisión 15/13 que alienta a las Partes a implementar el Convenio y otros AMUMA de manera complementaria, incluso en la revisión y actualización de las EPANDB correspondientes para la aplicación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

*Tomando nota* de las oportunidades que ofrece el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional para promover la conservación de las especies migratorias en las zonas situadas fuera de la jurisdicción[[1]](#footnote-1), nacional,

*Reconociendo l*os retos a los que se enfrentan las Partes, y los retos específicos a los que se enfrentan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo.

*Recordando* la Resolución 75/271 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, «La naturaleza no conoce fronteras: la cooperación transfronteriza, un factor clave para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica», que destaca la importancia de la conectividad ecológica y la cooperación transfronteriza y guarda relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, y que hace referencia a una serie de marcos e iniciativas multilaterales, entre los que se incluye una mención explícita al Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 y a los resultados de la COP13 de la CMS,

*Recordando asimismo* la Resolución 12.3 de la CMS, «Declaración de Manila sobre el desarrollo sostenible y las especies migratorias», que tiene por objeto promover los vínculos entre la conservación de las especies migratorias y los ODS de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* del Informe de la evaluación mundial de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES por sus siglas en inglés) sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas publicado en 2019 y el análisis de las conclusiones del informe en relación con la CMS en el documento UNEP/CMS/COP13/Inf.17,

*Tomando nota* del Programa de Trabajo de la CMS sobre el cambio climático y de la Resolución 12.21 de la CMS en la que las Partes de la CMS solicitaron a la Secretaría que actuara de enlace con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con las políticas del cambio climático que afectan a las especies migratorias,

*Tomando nota* de UNEP/CMS/StC53/Resultado 2: Decisión de los próximos pasos en relación con el seguimiento del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023,

*Apreciando* el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo Intersesional en relación al PEEM en la elaboración del nuevo Plan, tomando en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia en la implementación del Plan Estratégico 2015-2023, los resultados de los diversos cuestionarios y reuniones en línea que se han organizado, y los procesos en otros acuerdos ambientales multilaterales, así como por haber contribuido sustancialmente a la redacción del Plan,

*Acogiendo con beneplácito* las contribuciones al desarrollo del Plan Estratégico por parte de las Partes y las partes interesadas a través del Grupo de Trabajo Intersesional en relación al PEEM, y reconociendo que las asociaciones clave para apoyar la ejecución del Plan Estratégico incluyen aquellas con otras convenciones, la sociedad civil, el sector privado y los organismos regionales, y

*Conscientes* de la necesidad de evitar la creación de una carga de informes adicionales que corren el riesgo de desviar la acción de la aplicación,

*La Conferencia de la Partes en referencia a la*

*Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2024-2032 tal como se adjunta en el Anexo a la presente Resolución;
2. *Solicita* a la Secretaría que integre los objetivos y metas del Plan Estratégico en los programas de trabajo bajo la Convención, y que adopte medidas para aumentar la concienciación sobre el Plan;
3. *Insta* a las Partes e *invita* a Estados no partes, la familia de instrumentos de la CMS, organismos regionales y multilaterales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la conservación de las especies migratorias a integrar los objetivos y metas del PEEM en los instrumentos de política y de planificación pertinentes, según proceda, y también a tomar medidas para dar a conocer el Plan;
4. *Invita* a los órganos de toma de decisiones de los instrumentos de la CMS a incorporar el PEEM en las Decisiones y Resoluciones en sus próximas reuniones;
5. *Confirma* la necesidad de realizar trabajo intersesional adicional para contribuir a la aplicación del PEEM, lo que incluye desarrollar y definir:
	1. Medidas específicas para alcanzar cada objetivo y meta de manera adecuada;
	2. datos de referencia para todos los objetivos y metas del PEEM; e
	3. indicadores para todos los objetivos del PEEM que se basen, en la medida de lo posible, en trabajos ya existentes, como los que están en curso para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, en particular reforzando la cooperación con los organismos multilaterales y regionales pertinentes
6. *Solicita* a la Secretaría que apoye la implementación del PEEM;
7. *Decide* seguir examinando la implementación del PEEM en la 15.a, 16.a y 17.a Reunión de la Conferencia de las Partes;
8. *Reconoce* que un gran número de organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas realizan una valiosa contribución a la implementación de la Convención y a la conservación de las especies migratorias, y alienta a estas organizaciones a informar sobre esta labor a las reuniones de la Conferencia de las Partes;

1. *Invita* al PNUMA, las Partes, los donantes multilaterales y otros, a proporcionar asistencia financiera para la implementación de la presente Resolución; y
2. *Deroga* la Resolución 11.2 (Rev.COP12) *Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023*.

**Anexo a la Resolución**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SAMARCANDA PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2024‑2032**

**Declaración de visión del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (PEEM)**

**Para 2032, las especies migratorias prosperarán y vivirán en hábitats totalmente restaurados y conectados.**

**Objetivos y metas 2024-2032**

A continuación, se exponen seis Objetivos para lograr la visión del PEEM. Cada uno de estos Objetivos se alcanzarán mediante el cumplimiento de sus Metas relacionadas. Los Objetivos y metas se formulan de tal manera que permiten establecer fácilmente las bases de referencia y facilitar un seguimiento eficaz del impacto de las acciones en la consecución de los Objetivos del PEEM para 2032.

**Objetivo 1. Se mejora el estado de conservación de las especies migratorias.**

**Meta 1.1. Para 2029, todas las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable figurarán en los Apéndices de la CMS y serán cubiertas por un Instrumento y/o una Acción Concertada de la CMS eficazmente aplicados.**

Explicación: Las Partes se comprometen a incluir a las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable en los Apéndices de la CMS basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles, y a desarrollar e implementar acciones cooperativas de conservación y/o gestión, como con los Instrumentos de la CMS, las Acciones Concertadas y otras iniciativas que ofrezcan resultados de conservación tangibles y verificables.

**Meta 1.2. Para 2029, el estado de conservación de todas las especies migratorias se revisará de forma periódica informando sobre las prioridades de conservación y gestión.**

Explicación: El estado de conservación, las tendencias de la población, el área de distribución y el riesgo de extinción de todas las especies migratorias se controlan de forma regular, como a través del informe sobre el Estado de las Especies Migratorias del Mundo, los Informes Nacionales [[2]](#footnote-2) de la CMS, otras evaluaciones y el análisis de las publicaciones correspondientes, incluso los que realiza la CMS y sus instrumentos, así como a través de la información de las partes interesadas pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las conclusiones de este seguimiento periódico respaldan el establecimiento de prioridades en el marco de la CMS, como la inclusión de nuevas especies migratorias que puedan necesitar de acciones específicas de conservación.

**Meta 1.3. Para 2032, el estado de conservación de todas las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS habrá mejorado**.

Explicación: Las iniciativas de la CMS han contribuido a la mejora del estado de conservación de todas las especies migratorias incluidas en las listas de la CMS, contribuyendo así al éxito de la Convención y de los Objetivos A y B del Marco Mundial de Biodiversidad. Los esfuerzos de conservación deben tratar de implicar a las partes interesadas pertinentes, a los pueblos indígenas y a las comunidades locales.

**Objetivo 2. Se mantienen y restauran los hábitats y las áreas de distribución de las especies migratorias apoyando su conectividad.**

**Meta 2.1. Para 2029, se habrán identificado, evaluado y supervisado todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS a fin de garantizar su funcionalidad y capacidad para apoyar a las especies migratorias durante sus ciclos vitales.**

Explicación: Utilizando los mejores conocimientos científicos e información disponibles, se llevan a cabo acciones para garantizar que todos los hábitats, lugares y áreas de distribución de las especies migratorias se identifiquen, evalúen y controlen para comprender sus funciones en los procesos migratorios.

**Meta 2.2. Para 2032, todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS estarán protegidos, conservados, gestionados y restaurados de forma eficaz a través de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa, y a través de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.**

Explicación: Se tomarán las medidas necesarias para establecer sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de las áreas protegidas, y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas, entre ellas, la de garantizar que se preserva la conectividad de todas las áreas de importancia para las especies migratorias, y otras medidas que puedan estar ecológicamente vinculadas a ellas. Estas pueden conllevar medidas de protección legal, permanentes o temporales, para garantizar que las áreas de distribución migratoria y sus hábitats se mantienen, restauran, conservan y gestionan eficazmente y que proporcionan importantes funciones biológicas, como la oportunidad de alimentarse, descansar y de hábitats para la reproducción.

**Meta 2.3. Para 2032, se reducirá la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS, y se restaurarán para garantizar que estos mantienen su viabilidad.**

Explicación: Se tomarán medidas para eliminar y/o reducir los impactos negativos que se den sobre las especies migratorias causados por la pérdida y degradación de los hábitats y de las áreas de distribución importantes, debido al cambio en el uso del suelo y a la fragmentación. Esto incluye hacer frente a unas amenazas conocidas, como la agricultura intensiva insostenible, la forestación perjudicial, el urbanismo u otras infraestructuras creadas por el ser humano.

**Objetivo 3. Se eliminan o se reducen significativamente las amenazas que afectan a las especies migratorias.**

**Meta 3.1. Para 2032, cualquier captura, uso y comercio de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS será sostenible, segura y legal; se prevendrá la sobreexplotación; se reducirá el riesgo de propagación de patógenos y se minimizarán los impactos negativos sobre las especies no objetivo y sus ecosistemas.**

Explicación:Basándose en los mejores conocimientos e información disponibles, se identifican y analizan los principales factores de captura ilegal e insostenible para cada especie migratoria con el fin de sentar las bases para unas acciones eficaces de conservación y/o gestión, como las acciones de cooperación más allá de las jurisdicciones de los Estados del área de distribución. Las intervenciones para abordar de forma eficaz los principales factores, se llevan a cabo en consulta con las partes interesadas pertinentes, con los pueblos indígenas y con las comunidades locales, y comprenden medidas de protección para las especies incluidas en el Apéndice I a través de las legislaciones nacionales, de su aplicación exhaustiva y eficaz, y de medidas de gestión para detener la captura ilegal e insostenible. Por consiguiente, no habrá captura de ninguna especie del Apéndice I que no se atenga a lo dispuesto en la Convención. Además, se tomarán medidas para eliminar cualquier captura insostenible de especies incluidas en el Apéndice II y de especies migratorias, no incluidas en la CMS, que también puedan verse afectadas, y para reducir el riesgo de propagación de patógenos hacia o desde las especies incluidas en las listas de la CMS, con el fin de evitar la propagación de enfermedades zoonóticas. También se adoptan medidas para eliminar la mortalidad accidental, como la derivada de las capturas incidentales.

**Meta 3.2. Para 2032, la mortalidad directa de las especies migratorias causada por las infraestructuras creadas por el ser humano se habrá reducido significativamente a niveles no perjudiciales para la viabilidad de las especies.**

Explicación: Se toman medidas para eliminar y/o reducir la mortalidad directa de las especies migratorias ocasionada por las infraestructuras, como por las colisiones, la electrocución, las perturbaciones y la desviación de las rutas migratorias. Esto incluye realizar acciones para diseñar y explotar de forma sostenible dichas infraestructuras y controlar los impactos durante su funcionamiento.

**Meta 3.3. Para 2032, los efectos negativos de la contaminación, incluidos los efectos transfronterizos, y del envenenamiento en las especies migratorias y sus hábitats se habrán reducido a niveles no perjudiciales para la viabilidad de las especies.**

Explicación: Se toman medidas para cuantificar, controlar, reducir o eliminar los efectos negativos de la contaminación por envenenamiento, por luces artificiales, por productos químicos, por ruido, a causa de los plásticos y otros orígenes sobre las especies migratorias y sus hábitats.

**Meta 3.4. Para 2032, el impacto del cambio climático sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirá mediante la mitigación y la adaptación, en particular, a través de soluciones basadas en la naturaleza y/o de enfoques basados en los ecosistemas, así como de acciones de reducción del riesgo de desastres, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los positivos sobre la biodiversidad.**

Explicación: Se identifican acciones para eliminar o mitigar los impactos negativos causados por el cambio climático en las especies migratorias. Esto incluye también la investigación y promoción de herramientas de conservación y gestión aplicadas a las especies migratorias y a los servicios ecosistémicos que ofrecen, como la potenciación de la mitigación y de la adaptación contra el cambio climático.

**Meta 3.5. Para 2032, se reducirán o eliminarán los impactos negativos de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats.**

Explicación: Se llevan a cabo acciones para comprender, cuantificar, eliminar y reducir el impacto negativo de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats.

**Objetivo 4. La aplicación de la CMS se apoya en los conocimientos, la capacidad y los recursos adecuados.**

**Meta 4.1. Para 2029, las Partes tendrán acceso a la información correspondiente y a las directrices basadas en pruebas para aplicar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.**

Explicación: Las Partes desempeñan un papel clave para facilitar información a escala nacional, aunque también puede realizarse por la Secretaría de la CMS, a través del informe sobre el estado de las Especies Migratorias del Mundo y de otros derivados del conocimiento, si se dispone de recursos. La disponibilidad de esta información es fundamental para la toma de decisiones y para la aplicación de la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y sus directrices asociadas. Las Partes pueden comprender y analizar los mejores conocimientos científicos e información disponible sobre las especies, los hábitats y las áreas de distribución, de forma que puedan priorizar y adoptar de manera colaborativa medidas de conservación eficaces.

**Meta 4.2. Para 2029, las Partes dispondrán de la capacidad técnica necesaria para aplicar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.**

Explicación: Las Partes identifican, con el apoyo de la Secretaría y del Consejo Científico, las actividades de capacitación necesarias para garantizar la aplicación de la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y las directrices asociadas. Esto puede comprender el apoyo de Parte a Parte o el apoyo dirigido por la Secretaría de la CMS, si es posible, y, debe centrarse en el uso de métodos innovadores y rentables que puedan aplicarse a nivel mundial.

**Meta 4.3. Para 2029, las Partes habrán movilizado o asegurado recursos para aplicar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.**

Explicación: Se dispone de suficientes recursos para aplicar las acciones de la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y las directrices asociadas. Esto comprende identificar y acordar una estimación de los costes asociados al desarrollo, la aplicación y el seguimiento de los nuevos instrumentos e iniciativas de la CMS, con el fin de garantizar su rentabilidad y viabilidad a largo plazo.

**Objetivo 5. La aplicación de la CMS se apoya en una gobernanza eficaz, que incluye el uso de los mejores conocimientos científicos e información disponible y el trabajo colaborativo.**

**Meta 5.1.** **Para 2029, las Partes dispondrán de mecanismos, como la legislación nacional, y mecanismos de aplicación cuando proceda, para aplicar plenamente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.**

Explicación: Las Partes pueden demostrar que disponen de la legislación, las políticas y los planes nacionales que les permiten aplicar plenamente las obligaciones de la CMS, especialmente los Artículos III y IV. Además, pueden aportar pruebas sobre la aplicación exhaustiva y eficaz de la legislación.

**Meta 5.2. Para 2029 y en adelante, todas las Partes informarán a la COP, a través de Informes Nacionales, sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.**

Explicación: Las Partes se comprometen a realizar Informes Nacionales cada trienio, y a contribuir activamente en la mejora del proceso de los Informes Nacionales, para garantizar la mejor información disponible sobre el estado de aplicación del mandato de la CMS. Esta información se recopila y utiliza para priorizar y adaptar las iniciativas de la CMS respecto a la conservación de las especies migratorias.

**Meta 5.3. Las Partes utilizan los mejores conocimientos científicos disponibles,** **como base para el asesoramiento basado en pruebas y para la toma de decisiones, con el fin de abordar la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y amenazas en el marco de la CMS.**

Explicación: Las Partes se comprometen a utilizar los mejores conocimientos científicos disponibles para la toma de decisiones y a compartir información para garantizar la aplicación adecuada del mandato de la CMS. A través de la COP y los órganos subsidiarios, las Partes garantizan, de forma colaborativa, un seguimiento adecuado respecto a la aplicación del mandato de la CMS y acuerdan modificar, mejorar o cancelar las iniciativas existentes basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles con el objetivo de aumentar su eficacia e impacto, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

**Meta 5.4. Para 2032, las disposiciones de la CMS se incluirán en los procesos de planificación y en las políticas nacionales correspondientes en beneficio de las especies migratorias y de los servicios ecosistémicos que proporcionan.**

Explicación: Los mandatos, las disposiciones y el orden del día de la Convención se incorporan a los marcos legislativos y a las estrategias nacionales correspondientes para las especies migratorias (por ejemplo, las EPANDB y las CND).

**Meta 5.5. Para 2029, las Partes trabajarán de forma colaborativa con otros gobiernos en cuanto a acciones e iniciativas para aplicar la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y las directrices asociadas.**

Explicación: Las Partes colaboran con otros gobiernos mediante acciones concertadas conjuntas, propuestas de inclusión de especies y otras acciones de colaboración para aplicar la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y las directrices asociadas.

**Objetivo 6. Se mejora el perfil de la CMS y de las sinergias con otros marcos internacionales relevantes.**

**Meta 6.1. Para 2026, la concienciación sobre la importancia de las especies migratorias, y su papel a la hora de proporcionar beneficios a las personas, habrá aumentado en todo el mundo.**

Explicación: Las Partes llevan a cabo acciones, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, que aumentan el reconocimiento internacional sobre la importancia de las especies migratorias, sus hábitats y los servicios ecosistémicos que proporcionan.

**Meta 6.2. Para 2026, la concienciación sobre el papel, la finalidad y los logros de la CMS habrá aumentado a nivel mundial.**

Explicación: Las Partes llevan a cabo acciones, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, que aumentan el reconocimiento internacional del papel de la CMS, y su contribución a los Objetivos Estratégicos de otros AMUMA, OIG, ONG y partes Interesadas de la CMS.

**Meta 6.3. Para 2032, el número total de las Partes de la Convención habrá aumentado de 133 a 160, superando el 80 % de los países reconocidos por la ONU.**

 Explicación: Las Partes, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, llevan a cabo acciones para aumentar la adhesión de nuevas Partes a la Convención, facilitando la cooperación en favor de las especies migratorias.

**Meta 6.4. Para 2032, las disposiciones que apoyan a la CMS están incluidas y reforzadas en otros instrumentos, en políticas y en las iniciativas internacionales pertinentes, así como en las prioridades estratégicas de las partes interesadas correspondientes en favor de las especies migratorias.**

Explicación: Los mandatos, disposiciones y prioridades de la CMS se tienen en cuenta en las decisiones y en las iniciativas de otros instrumentos, políticas e iniciativas internacionales relacionadas con el medio ambiente y con el desarrollo sostenible, incluso en el marco de las Naciones Unidas (por ejemplo, las EPANDB, las CND), así como en los procesos estratégicos correspondientes de las partes interesadas.

**TEORÍA DEL CAMBIO**



**Descripción de la teoría del cambio y del modo en que los objetivos y metas del PEEM se conjugan para hacer realidad la visión del PEEM**

El PEEM 2024-2032 se articula en torno a una teoría del cambio que describe el modo en que la Convención tiene como objetivo hacer realidad la visión de que *para 2032, las especies migratorias prosperen y vivan en hábitats totalmente restaurados y conectados*.

El trabajo de la Convención para alcanzar esta visión se organiza en torno a seis objetivos principales. El Objetivo 1 se centra en mejorar el estado de conservación de las especies migratorias, el Objetivo 2 en mantener y restaurar los hábitats y áreas de distribución de las especies migratorias, y el Objetivo 3 está dirigido a la reducción significativa, o eliminación, de las amenazas que afectan a las especies migratorias. Los Objetivos 4, 5 y 6 respaldan la consecución de los tres primeros a través de los trabajos de la Convención. Más concretamente:

El Objetivo 1 se centra en mejorar el estado de conservación de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS (Meta 1.3). Para lograrlo, todas las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable deben figurar en las listas de los Apéndices de la CMS y estar cubiertas por un Instrumento y/o Acción Concertada de la CMS eficazmente aplicados (Meta 1.1). Además, su estado debe revisarse de forma periódica para informar sobre las prioridades de conservación y gestión (Meta 1.2).

Como complemento al Objetivo 1, el Objetivo 2 pretende mantener y restaurar los hábitats y áreas de distribución de las especies apoyando su conectividad. Más concretamente, es necesario reducir la pérdida y fragmentación de los hábitats importantes para las especies migratorias que están incluidas en los Apéndices de la CMS y restaurarlos para garantizar que dichos hábitats apoyen su viabilidad (Meta 2.3). Para lograrlo, todos los hábitats importantes para las especies migratorias de los Apéndices de la CMS deben ser protegidos, conservados, gestionados y restaurados de forma eficaz mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa, y mediante otras medidas eficaces de conservación basada en áreas (Meta 2.2). Para facilitar la protección, gestión y restauración de los hábitats importantes para las especies migratorias de los Apéndices de la CMS, es necesario identificarlos, evaluarlos y supervisarlos para garantizar que son plenamente funcionales para mantener a las especies durante sus ciclos vitales (Meta 2.1).

En paralelo con el Objetivo 2, el Objetivo 3 se centra en reducir las amenazas que pesan sobre las especies migratorias: la captura ilegal e insostenible y la sobreexplotación (Meta 3.1); la mortalidad directa causada por las infraestructuras creadas por el ser humano (Meta 3.2); la contaminación y el envenenamiento que afecta a las especies migratorias y a sus hábitats (Meta 3.3); los impactos del cambio climático sobre las especies migratorias (Meta 3.4) y los impactos negativos de las especies exóticas invasoras (Meta 3.5).

El Objetivo 4, junto con los Objetivos 5 y 6, crea las condiciones propicias para alcanzar los Objetivos 1 a 3. El Objetivo 4 se centra en respaldar la aplicación de la CMS mediante los conocimientos, la capacidad y los recursos adecuados. Más concretamente, las Partes deben tener acceso a la correspondiente información y directrices basadas en pruebas para aplicar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones (Meta 4.1); las Partes necesitan tener la capacidad técnica (Meta 4.2) y movilizar o garantizar recursos para aplicar de forma eficaz la Convención, sus Resoluciones y Decisiones (Meta 4.3).

El Objetivo 5 se centra en apoyar la aplicación de la CMS mediante una gobernanza eficaz, que incluye el uso de los mejores conocimientos científicos e información disponible y el trabajo colaborativo. Más concretamente, es necesario el establecimiento de una legislación nacional, y de mecanismos de aplicación cuando proceda, que apliquen plenamente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones (Meta 5.1). Paralelamente, las Partes deben informar a la COP a través de los Informes Nacionales sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones (Meta 5.2); y deben utilizar los mejores conocimientos científicos disponibles como base para el asesoramiento basado en pruebas y para la toma de decisiones, con el fin de abordar la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus amenazas en el marco de la CMS (Meta 5.3). Además, las disposiciones de la CMS deben incluirse en los procesos de planificación nacional y en las políticas relativas a las especies migratorias. (Meta 5.4); y las Partes deben trabajar de forma colaborativa con otros gobiernos en acciones e iniciativas para aplicar la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y las directrices asociadas (Meta 5.5).

Por último, el Objetivo 6 se centra en mejorar el perfil de la CMS y las sinergias con otros marcos internacionales relevantes. En primer lugar, es necesario aumentar a escala mundial la concienciación sobre la importancia de las especies migratorias y su papel a la hora de proporcionar beneficios a las personas (Meta 6.1). En segundo lugar, también es necesario aumentar la concienciación sobre el papel, la finalidad y los logros de la CMS a nivel mundial (Meta 6.2). Además, el número total de las Partes de la Convención debe aumentar (Meta 6.3), y las disposiciones de la CMS deben incluirse y reforzarse por otros instrumentos, políticas e iniciativas internacionales, y por las prioridades estratégicas de las partes interesadas (Meta 6.4).

**RELACIÓN CON EL MARCO MUNDIAL DE LA BIODIVERSIDAD**

Las metas del PEEM 2024-2032 están armonizados y contribuyen a las metas del GBF con especial atención a las especies migratorias. Los vínculos se muestran en el cuadro siguiente:

| **Meta del PEEM** | **Meta del GBF** |
| --- | --- |
| Meta 1.1. Para 2029, todas las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable figurarán en los Apéndices de la CMS y serán cubiertas por un Instrumento y/o una Acción Concertada de la CMS eficazmente aplicados | Meta 4: Adoptar con urgencia medidas de gestión para detener la extinción inducida por el hombre de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, de las especies amenazadas, para reducir significativamente el riesgo de extinción, así como para mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones y dentro de ellas, de las especies autóctonas, silvestres y domesticadas, a fin de preservar su potencial adaptativo, entre otras cosas, mediante prácticas de conservación in situ y ex situ y de gestión sostenible, y la gestión eficaz de las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo el conflicto entre los seres humanos y la vida silvestre de cara a la coexistencia.   |
| Meta 1.2. Para 2029, el estado de conservación de todas las especies migratorias se revisará de forma periódica, informando sobre las prioridades de conservación y gestión | Meta 4: Adoptar con urgencia medidas de gestión para detener la extinción inducida por el hombre de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, de las especies amenazadas, para reducir significativamente el riesgo de extinción, así como para mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones y dentro de ellas, de las especies autóctonas, silvestres y domesticadas, a fin de preservar su potencial adaptativo, entre otras cosas, mediante prácticas de conservación in situ y ex situ y de gestión sostenible, y la gestión eficaz de las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo el conflicto entre los seres humanos y la vida silvestre de cara a la coexistencia. Meta 9: Conseguir que la gestión y utilización de especies silvestres sea sostenible, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para todas las personas, en especial las que se encuentran en situaciones vulnerables y aquellas que más dependen de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica, que fortalezcan la biodiversidad, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y de las comunidades locales.  |
| Meta 1.3. Para 2032, el estado de conservación de todas las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS habrá mejorado | Meta 4: Adoptar con urgencia medidas de gestión para detener la extinción inducida por el hombre de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, de las especies amenazadas, para reducir significativamente el riesgo de extinción, así como para mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones y dentro de ellas, de las especies autóctonas, silvestres y domesticadas, a fin de preservar su potencial adaptativo, entre otras cosas, mediante prácticas de conservación in situ y ex situ y de gestión sostenible, y la gestión eficaz de las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo el conflicto entre los seres humanos y la vida silvestre de cara a la coexistencia. |
| Meta 2.1. Para 2029, se habrán identificado, evaluado y supervisado todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS, a fin de garantizar su funcionalidad y capacidad para mantener a las especies migratorias durante sus ciclos vitales | Meta 1: Lograr que para 2030 todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y/o procesos de gestión eficaces, abordando el cambio en el uso de la tierra y los océanos, acercar a cero la pérdida de áreas de alta importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.   |
| Meta 2.2. Para 2032, todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS estarán protegidos, conservados, gestionados y restaurados de forma eficaz a través de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa y a través de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas | Meta 1: Lograr que para 2030 todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y/o procesos de gestión eficaces, abordando el cambio en el uso de la tierra y los océanos, acercar a cero la pérdida de áreas de alta importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Meta 2. Lograr que para 2030 al menos un 30 por ciento de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales, costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, la integridad ecológica y la conectividad.  Meta 3. Conseguir y hacer posible que, para 2030, al menos el 30 por ciento de las zonas terrestres, de aguas continentales, costeras y marinas, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa, y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas específicas, el reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, cuando proceda, integrados en paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, velando al mismo tiempo porque todo uso sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con los resultados de la conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, incluso sobre sus territorios tradicionales.   |
| Meta 2.3. Para 2032, se reducirá la pérdida y la fragmentación de hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS, y se restaurarán los hábitats para garantizar que estos respaldan su viabilidad | Meta 10: Lograr que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial de la ejecución de prácticas amables con la diversidad biológica, tales como la intensificación sostenible, métodos arqueológicos y otros métodos novedosos, contribuyendo así a la resiliencia y al rendimiento de larga duración, y a la productividad de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos los servicios y las funciones de los ecosistemas.   |
| Meta 3.1. Para 2032, cualquier captura, uso y comercio de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS será sostenible, seguro y legal; se prevendrá la sobreexplotación, se reducirá el riesgo de propagación de patógenos y se minimizarán los impactos negativos sobre las especies no objetivo y sus ecosistemas | Meta 5. Conseguir que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, evitando la sobreexplotación, reduciendo al mínimo los efectos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque ecosistémico, al tiempo que se respeta y protege el uso sostenible consuetudinario por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.  |
| Meta 3.2. Para 2032, la mortalidad directa de las especies migratorias causada por las infraestructuras creadas por el ser humano se habrá reducido significativamente a niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies | Meta 1: Lograr que para 2030 todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y/o procesos de gestión eficaces, abordando el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que acercar a cero la pérdida de superficies sea de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales   |
| Meta 3.3. Para 2032, los efectos negativos de la contaminación y del envenenamiento en las especies migratorias y sus hábitats se habrán reducido a niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies | Meta 7. Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el efecto negativo de la contaminación de todo origen y llegar a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: reduciendo la pérdida de nutrientes al medioambiente como mínimo a la mitad gracias a un ciclo y a una utilización más eficiente, así como el riesgo general derivado de los plaguicidas y de las sustancias químicas sumamente peligrosas, entre otros recursos, mediante la gestión integrada de las plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y atajando y reduciendo la contaminación plástica y trabajando por su eliminación.    |
| Meta 3.4. Para 2032, el impacto del cambio climático sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirá mediante la mitigación y la adaptación, en particular, a través de soluciones basadas en la naturaleza y/o de enfoques basados en los ecosistemas, así como de acciones de reducción del riesgo de desastres, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los positivos sobre la biodiversidad | Meta 8. Reducir al mínimo los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica, y mejorar su resiliencia mediante la mitigación, la adaptación e intervenciones de reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o estrategias basadas en los ecosistemas, y al mismo tiempo reduciendo al mínimo los efectos negativos e impulsando los efectos positivos para la diversidad biológica.    |
| Meta 3.5. Para 2032, se reducirán o eliminarán los impactos negativos de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats | Meta 6. Eliminar, reducir al mínimo las especies exóticas invasoras o mitigar sus efectos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies invasoras, impidiendo la introducción y el arraigo de otras especies invasoras prioritarias, reduciendo en un 50 por ciento para 2030 las tasas de introducción y el establecimiento de otras especies invasoras potenciales o conocidas, erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en sitios prioritarios, como las islas.   |
| Meta 4.1. Para 2029, las Partes tendrán acceso a la información correspondiente y a las directrices basadas en pruebas para aplicar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones | Meta 21: Lograr que los mejores datos, información y conocimientos estén disponibles para los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público, para que guíen una gobernanza eficaz y equitativa, una gestión integrada y participativa de la diversidad biológica, y para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, la investigación y la gestión de los conocimientos, y también en el contexto de que solo se disponga de los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional. |
| Meta 4.2. Para 2029, las Partes dispondrán de la capacidad técnica necesaria para aplicar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones | Meta 20: Reforzar la creación y el aumento de capacidades, el acceso a la tecnología y su transferencia, y promover el desarrollo de la innovación y la cooperación técnica y científica y el acceso a las mismas, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para cubrir las necesidades de una aplicación eficaz, en particular en los países en desarrollo, fomentando el desarrollo conjunto de tecnologías y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y reforzando las capacidades de investigación científica y seguimiento, en consonancia con la ambición de los objetivos y las metas del Marco.  |
| Meta 4.3. Para 2029, las Partes habrán movilizado o asegurado recursos para aplicar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones | Meta 19: Aumentar considerable y progresivamente, de modo eficaz y oportuno, y con fácil acceso, el nivel de recursos financieros procedentes de todo tipo de fuentes nacionales e internacionales, públicas y privadas, de conformidad con el artículo 20 de la Convención, a fin de ejecutar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica movilizando para 2030 al menos 200 000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, entre otras cosas: (a) Aumentando el total de flujos financieros internacionales destinados a la diversidad biológica procedentes de los países desarrollados, incluida la ayuda oficial al desarrollo, y de los países que voluntariamente asuman las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, hacia los países en desarrollo, en particular, hacia los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a 20 000 millones anuales para 2025, y a 30 000 millones anuales para 2030; (b) Aumentando significativamente la movilización de los recursos internos, facilitada por la preparación y aplicación de los planes nacionales de financiación para la diversidad biológica o instrumentos similares en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales; (c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, ejecutando estrategias de recaudación de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas mediante fondos de impacto y otros instrumentos; (d) Estimulando planes innovadores, como el pago por servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones de la pérdida de diversidad biológica, créditos y mecanismos de participación en los beneficios con salvaguardas ambientales y sociales; (e) Optimizando los beneficios colaterales y las sinergias de la financiación destinada a la diversidad biológica y a la crisis climática; (f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones13 centradas en la Madre Tierra y los planteamientos basados en criterios no mercantiles, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil en aras de la conservación de la diversidad biológica; (g) Reforzando la efectividad, la eficiencia y la transparencia de la provisión y utilización de los recursos  |
| Meta 5.1. Para 2029, las Partes dispondrán de mecanismos, como la legislación nacional, y mecanismos de aplicación cuando proceda, para aplicar plenamente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones | Meta 5: Conseguir que el uso, la recolección y el comercio de las especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, evitando la sobreexplotación, reduciendo al mínimo los efectos sobre las especies no objetivo y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque ecosistémico, al tiempo que se respeta y protege el uso sostenible consuetudinario por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Meta 14: Lograr la integración plena de la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, la reglamentación, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales de todos los niveles de gobierno y de todos los sectores, en particular de aquellos que provocan efectos significativos en la diversidad biológica, armonizando gradualmente todas las actividades públicas y privadas pertinentes, los flujos financieros y fiscales con los objetivos y metas del presente Marco. Meta 16: Velar porque se anime y se capacite a la población para tomar decisiones de consumo sostenible, entre otras cosas, estableciendo marcos normativos, legislativos y reguladores complementarios, mejorando la enseñanza y la disponibilidad de información precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo con equidad, reducir a la mitad los desechos de alimentos en el mundo, reducir significativamente el consumo excesivo, y reducir sustancialmente la generación de residuos, para que todas las personas puedan vivir bien y en armonía con la Madre Tierra.   |
| Meta 5.2. Para 2029 y en adelante, todas las Partes informarán a la COP, a través de Informes Nacionales, sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones |  Meta 21: Lograr que los mejores datos, información y conocimientos estén disponibles para los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público, para que guíen una gobernanza eficaz y equitativa, una gestión integrada y participativa de la diversidad biológica, y para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, la investigación y la gestión de los conocimientos, y también en el contexto de que solo se disponga de los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, 14 de conformidad con la legislación nacional. |
| Meta 5.3. Las Partes utilizan los mejores conocimientos científicos disponibles como base para el asesoramiento basado en pruebas y para la toma de decisiones con el fin de abordar la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y las amenazas en el marco de la CMS | Meta 21: Lograr que los mejores datos, información y conocimientos estén disponibles para los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público, para que guíen una gobernanza eficaz y equitativa, una gestión integrada y participativa de la diversidad biológica, y para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, la investigación y la gestión de los conocimientos, y también en el contexto de que solo se disponga de los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, 14 de conformidad con la legislación nacional. |
| Meta 5.4. Para 2032, las disposiciones de la CMS se incluirán en los procesos de planificación y en las políticas nacionales correspondientes en beneficio de las especies migratorias y de los servicios ecosistémicos que proporcionan | Meta 1: Lograr que para 2030 todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y/o procesos de gestión eficaces, abordando el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que acercar a cero la pérdida de superficies sea de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales  Meta 12: Aumentar significativamente la superficie y la calidad y conectividad de los espacios verdes y azules en zonas urbanas y densamente pobladas de manera sostenible, así como el acceso a ellos y los beneficios derivados de ellos, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y lograr una planificación urbana atenta a la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad ecológica y la integridad, y mejorando la salud y el bienestar humanos y la conexión con la naturaleza, y contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas.​ Meta 14: Lograr la integración plena de la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, la reglamentación, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales de todos los niveles de gobierno y de todos los sectores, en particular de aquellos que provocan efectos significativos en la diversidad biológica, armonizando gradualmente todas las actividades públicas y privadas pertinentes, los flujos financieros y fiscales con los objetivos y metas del presente Marco.  |
| Meta 5.5. Para 2029, las Partes trabajarán de forma colaborativa con otros gobiernos en acciones e iniciativas para aplicar la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y las directrices asociadas | Meta 14: Lograr la integración plena de la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, la reglamentación, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales de todos los niveles de gobierno y de todos los sectores, en particular de aquellos que provocan efectos significativos en la diversidad biológica, armonizando gradualmente todas las actividades públicas y privadas pertinentes, los flujos financieros y fiscales con los objetivos y metas del presente Marco.  |
| Meta 6.1. Para 2026, la concienciación sobre la importancia de las especies migratorias y su papel a la hora de proporcionar beneficios a las personas habrá aumentado en todo el mundo | Meta 21: Lograr que los mejores datos, información y conocimientos estén disponibles a los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público, para que guíen una gobernanza eficaz y equitativa, una gestión integrada y participativa de la diversidad biológica, y para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, la investigación y la gestión de los conocimientos, y también en el contexto de que solo se disponga de los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, 14 de conformidad con la legislación nacional.  |
| Meta 6.2. Para 2026, la concienciación sobre el papel, la finalidad y los logros de la CMS habrá aumentado a nivel mundial | Meta 21: Lograr que los mejores datos, información y conocimientos estén disponibles para los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público, para que guíen una gobernanza eficaz y equitativa, una gestión integrada y participativa de la diversidad biológica, y para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, la investigación y la gestión de los conocimientos, y también en el contexto de que solo se disponga de los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, 14 de conformidad con la legislación nacional.  |
| Meta 6.3. Para 2032, el número total de las Partes de la Convención habrá aumentado de 133 a 160, superando el 80 % de los países reconocidos por la ONU |    |
| Meta 6.4. Para 2032, las disposiciones que sustentan la CMS están incluidas y reforzadas en otros instrumentos, en políticas y en las iniciativas internacionales pertinentes, así como en las prioridades estratégicas de las partes interesadas correspondientes en favor de las especies migratorias | Meta 14: Lograr la integración plena de la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, la reglamentación, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales de todos los niveles de gobierno y de todos los sectores, en particular de aquellos que provocan efectos significativos en la diversidad biológica, armonizando gradualmente todas las actividades públicas y privadas pertinentes, los flujos financieros y fiscales con los objetivos y metas del presente Marco.   |

**GLOSARIO**

Glosario de términos utilizados en el PEEM tal y como se describe en el [texto de la Convención](https://www.cms.int/es/page/texto-de-la-convenci%C3%B3n) y detalles de otros términos empleados en esta propuesta para un nuevo PEEM.

**Instrumentos e iniciativas** **de la CMS** – Los instrumentos consisten en acuerdos celebrados entre las partes (a nivel mundial o regional) cuando las especies que están incluidas en el Apéndice II se beneficiarían de una mayor cooperación. Estos acuerdos pueden ir desde tratados jurídicamente vinculantes (denominados Acuerdos) hasta instrumentos menos formales, como los Memorandos de Entendimiento, y pueden adaptarse a los requisitos de las regiones concretas. Las iniciativas comprenden iniciativas especiales sobre las especies, como las acciones concertadas, los planes de acción para especies únicas e iniciativas geográficas o de múltiples especies.

**El estado de conservación** [del texto de la Convención] - será considerado como «favorable» cuando:

(1) los datos relativos a la dinámica de las poblaciones de la especie migratoria en cuestión indiquen que esta especie continuará por largo tiempo constituyendo un elemento viable de los ecosistemas a los que pertenece;

(2) la extensión del área de distribución de esta especie migratoria no disminuya ni corra el peligro de disminuir a largo plazo;

(3) exista y seguirá existiendo en un futuro previsible, un hábitat suficiente para que la población de esta especie migratoria se mantenga a largo plazo; y

(4) la distribución y los efectivos de la población de esta especie migratoria se acerquen por su extensión y su número a los niveles históricos en la medida en que existan ecosistemas potencialmente adecuados a dicha especie, y ello sea compatible con una gestión racional de la vida silvestre;

«El estado de conservación» será considerado como «desfavorable» cuando cualquiera de las condiciones enunciadas en el subpárrafo c) no se cumpla.

**Hábitat** [del texto de la Convención] – significa toda zona en el interior del área de distribución de una especie migratoria que ofrece las condiciones de vida necesarias para la especie en cuestión.

**Área de distribución** [del texto de la Convención] – el conjunto de superficies terrestres o acuáticas que una especie migratoria habita, frecuenta temporalmente, atraviesa o sobrevuela en un momento cualquiera a lo largo de su itinerario habitual de migración.

**Estado del área de distribución** [del texto de la Convención] - significa, para una determinada especie migratoria, todo Estado (…) que ejerza su jurisdicción sobre una parte cualquiera del área de distribución de dicha especie migratoria, o también, un Estado bajo cuyo pabellón naveguen buques cuya actividad consista en sacar de su ambiente natural, fuera de los límites de jurisdicción nacional, ejemplares de la especie migratoria en cuestión.

**Sacar de su ambiente natural** [del texto de la Convención] - significa tomar, cazar, pescar, capturar, hostigar, matar con premeditación o cualquier otro intento análogo.

PROYECTOS DE DECISIONES

**Plan Estratégico para las Especies Migratorias**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se insta a las Partes a:

a) implementar el Plan Estratégico para las Especies Migratorias (PEEM) 2024-2032 y garantizar los vínculos con las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad (EPANDB) y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible correspondientes;

b) apoyar el trabajo del Grupo de Trabajo Intersesional (GTI) en relación al PEEM y la labor de la Secretaría;

c) informar sobre la implementación del PEEM mediante sus respectivos Informes Nacionales, según proceda.

***Dirigido al Comité Permanente***

14.BB El Comité Permanente deberá:

a) continuar el trabajo del GTI en relación al PEEM, que se encargará, con la ayuda de la Secretaría de la CMS, de desarrollar:

* + 1. las acciones necesarias para implementar el PEEM y alcanzar sus objetivos y metas,
		2. datos de referencia para cada uno de los objetivos del PEEM,
		3. los indicadores para cada uno de los objetivos del PEEM y un marco de seguimiento para evaluar el progreso con respecto a los indicadores, y
		4. directrices para la elaboración de un nuevo modelo de Informe Nacional, adaptado al PEEM;

b) asesorar sobre las consecuencias que la implementación del PEEM tendrá para el Programa de Trabajo de la CMS, con el fin de adaptarlo al PEEM y a sus prioridades

***Dirigido al Consejo Científico, a Grupos de Trabajo y a Grupos de Tareas***

14.CC Se solicita al Consejo Científico que realice aportaciones al GTI en relación al PEEM, en concreto que proporcione asesoramiento científico sobre:

* + 1. las acciones necesarias para implementar el PEEM y alcanzar sus objetivos y metas,
		2. datos de referencia para cada uno de los objetivos del PEEM con un componente científico,
		3. los indicadores para cada uno de los objetivos del PEEM con un componente científico,
		4. la definición de un marco de seguimiento para evaluar el progreso con respecto a los indicadores, y
		5. directrices para la elaboración de un nuevo modelo de Informe Nacional, adaptado al PEEM.

***Dirigido a la Secretaría***

14.DD Se insta a la Secretaría a, con sujeción a la disponibilidad de recursos a:

1. apoyar el trabajo del GTI en relación al PEEM, incluida la redacción de documentos para su consideración y la divulgación de sus resultados;
2. sensibilizar sobre el impacto que tiene la implementación del PEEM junto con otros acuerdos medioambientales multilaterales y entidades relevantes;
3. identificar las lagunas de datos que podrían estar entorpeciendo el progreso con respecto a los indicadores del PEEM, y contribuir a resolverlas;
4. asesorar sobre las consecuencias que la implementación del PEEM tendrá para el Programa de Trabajo de la CMS, con el fin de adaptarlo al PEEM y a sus prioridades;
5. examinar la implementación del PEEM antes de la próxima Conferencia de las Partes de la CMS (COP15).
1. Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

<https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXI-10&chapter=21&clang=_en> [↑](#footnote-ref-1)
2. Las evaluaciones de la Lista Roja de la UICN son la fuente principal para evaluar el estado de conservación de las especies migratorias. Los informes nacionales de la CMS y los informes N2000 de la UE, etc., también podrían proporcionar información adicional si estuvieran disponibles. [↑](#footnote-ref-2)